



APRUEBA HITO CRÍTICO "ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN" PROYECTO: MARCA SECTORIAL DEL SECTOR MANUFACTURAS DE CHILE PARA LOS CONSUMIDORES DE COSTA RICA, PANAMÁ, COLOMBIA Y PERÚ

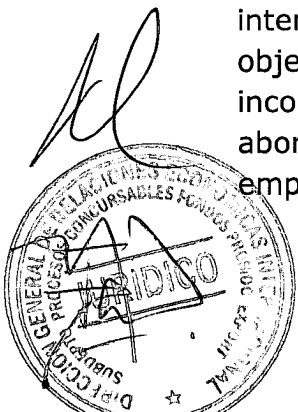
Santiago, 15 de noviembre de 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 1139

VISTOS: La Ley N° 20.641; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979; el Decreto Supremo N° 81 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2012; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Afecta N° 78 de 23 de mayo de 2011; y Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones; N° J-1118 y N° J-1387, ambas de 2012; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008; el Memorandum N° 5325, de 26 de agosto de 2013, y el Pase Interno N° 27 de 12 de noviembre de 2013, ambos del Subdepartamento de Marcas Sectoriales.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
- 2) Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON** a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de



atracción de inversiones y fomento al turismo que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.

- 3) Que, **PROCHILE** a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar - entre otras - la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos por medio de concursos públicos.
- 4) Que, para tal fin **DIRECON** por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2011.
- 5) Que, por Resolución Exenta N° J-1118 de 4 de octubre de 2012, **PROCHILE** adjudicó, dentro del llamado a concurso, el proyecto denominado MARCA SECTORIAL DEL SECTOR MANUFACTURAS DE CHILE PARA LOS CONSUMIDORES DE COSTA RICA, PANAMÁ, COLOMBIA Y PERÚ, en adelante el **PROYECTO**, a la **Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios ASEXMA Chile A.G.**
- 6) Que, con fecha 23 de noviembre de 2012, **DIRECON** suscribió un Convenio con **Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios ASEXMA Chile A.G.**, aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-1387, de 2012, para la ejecución del proyecto definido en el párrafo anterior, el que en su cláusula Séptima dispone la obligación de entregar Informes Técnicos, dentro de los cuales se encuentra un Informe de Hito Crítico "Etapas de



Implementación”, el que debe ser aprobado o rechazado por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales.

- 7) Que, por Memorándum N° 5325 de 2013, la Jefa del Subdepartamento Marcas Sectoriales solicitó al Departamento Jurídico gestionar la elaboración de la Resolución que aprueba el informe de Hito Crítico ya anotado, para lo cual acompañó tanto en el informe técnico aprobado por la supervisora del proyecto Bárbara Sepúlveda, como el informe financiero aprobado por el jefe de la Sección de Transferencias, Alejandro Fravega, y por la jefa del Subdepartamento de Planificación y Presupuesto Claudia Pérez; que componen el Hito Crítico respectivo.
- 8) Que, por Pase Interno N° 27, de 12 de noviembre de 2013, la Jefa del Subdepartamento Marcas Sectoriales remite el informe de factibilidad de inscripción de la marca sectorial Chile Manufactura, elaborado por la abogada Marisol Beytia A., que señala que ésta pudiere ser rechazada atendiendo a que *“la palabra CHILE, se reputa como de uso común, dado que nadie puede irrogarse un uso exclusivo sobre la misma”*, y que el artículo 20 letra e) de la ley 19.039 sobre Propiedad Industrial, establece que no pueden registrarse como marca *“las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos, servicios...”*, y dentro de sus conclusiones recomienda tener presente que la mayoría de las marcas de estas características aceptadas a registro otorgan protección al conjunto de la marca y no a sus elementos individualmente considerados.
- 9) Que teniendo en consideración el contenido del Informe de Hito Crítico del proyecto denominado “MARCA SECTORIAL DEL SECTOR MANUFACTURAS DE CHILE PARA LOS CONSUMIDORES DE COSTA RICA, PANAMÁ, COLOMBIA Y PERÚ” y el informe de factibilidad de inscripción de marca colectiva, evacuado por la abogada Marisol Beytia A., los cuales han sido conocidos sin observación alguna por parte del Subdepartamento Marcas Sectoriales, corresponde aprobar el Informe de Hito Crítico indicado, con el alcance que al tiempo de tramitar la inscripción de la marca CHILE MANUFACTURAS se deberá tener presente lo anotado por el informe de factibilidad antes indicado, dándole protección al conjunto de la marca y no a sus elementos individualmente considerados.



RESUELVO:

I. APRUÉBASE Informe de Hito Crítico Etapa de Implementación correspondiente al proyecto denominado MARCA SECTORIAL DEL SECTOR MANUFACTURAS DE CHILE PARA LOS CONSUMIDORES DE COSTA RICA, PANAMÁ, COLOMBIA Y PERÚ, cuya adjudicataria es la **Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios ASEXMA Chile A.G.**, con el alcance indicado en los considerandos 8 y 9.

II. PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALVARO JANA LINETZKY
Director General
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



PLO

DISTRIBUCIÓN:

1. Subdepartamento de Marcas Sectoriales.
2. Departamento Administrativo (presupuesto@direcon.gob.cl)
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.



PASE INTERNO N°27 /

OBJ.: Remite Informe Factibilidad Chile
Manufactura.

REF.: Proyecto 1271502

SANTIAGO, 12 de noviembre del 2013

A : DEPARTAMENTO JURIDICO

DE : SUBDEPARTAMENTO MARCAS SECTORIALES

Por medio del presente se envía adjunto informe de factibilidad de inscripción de Marca Sectorial Chile Manufactura correspondiente al proyecto **"Marca Sectorial del sector Manufacturas de Chile para los consumidores de Costa Rica, Panamá, Colombia y Perú"**, enviado previamente por correo electrónico con fecha 05 de noviembre 2013.

Lo anterior para la elaboración de la resolución que aprueba el hito crítico del proyecto antes mencionado. Sin otro particular.

Saluda atentamente a UD.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paola Cespedes F.", is written over a horizontal line.

Paola Cespedes F.

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. Below the signature is a rectangular stamp with the text "BSM/cte." and a series of numbers.

BSM/cte.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD - CHILE

DETALLES MARCA

- MARCA:



- COBERTURA CLASE 35:

SERVICIOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS; SERVICIOS DE PUBLICIDAD, NEGOCIOS; ORGANIZACION DE EXPOSICIONES CON FINES PUBLICITARIOS O COMERCIALES.

RESULTADOS BUSQUEDA CHILE





De acuerdo a lo instruido, se ha realizado una investigación en la bases de datos del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, habiéndose obtenido los siguientes resultados:
















- Búsqueda marcas idénticas



No se ha encontrado marcas idénticas en la clase requerida.

- Búsqueda marcas similares

Se han encontrado las siguientes marcas similares en la clase requerida y relacionadas:

MARCA	NUMERO	CLASE	TITULAR	ESTADO
 WHITEHALL MANUFACTURING	993566	35	████████████████████	CONCEDIDA
ENAPYME MANUFACTURAS	887293	41	ASOCIACION DE INDUSTRIAS METALURGICAS Y METALMECANICAS ASIMET	CONCEDIDA
 Proveedores Chile	909835	35	████████████████████	DENEGADA
 Corchos Chile	923511	35	COMERCIALIZACION PRODUCTOS DE CORCHO LIMITADA	DENEGADA
EUROCHILE	926583	35; 38; 39; 41	FUNDACION EMPRESARIAL COMUNIDAD EUROPEA-CHILE	CONCEDIDA
 wine source CHILE	940698	35	BRANDABOUT S.A.	CONCEDIDA
SOYCHILE	936796	35	████████████████████	CONCEDIDA

			COMPAÑÍA	
	946897	35	MONTT HEIREMANS DISEÑADORES ASOCIADOS	DENEGADA
	942278	35	BRIGHT CHILE LTDA.	CONCEDIDA
CHILEINSIDE	954186	35	BIO INSUMOS NATIVA LTDA.	CONCEDIDA
PURE CHILE	967101	35	████████████████████ ████████████████████	EN TRÁMITE
	970610	35	SOCIEDAD COMERCIAL GREAT TASTE CHILE LTDA.	EN TRÁMITE
CAM CHILE	977594	35; 36; 37; 38; 39; 40; 42	CAM CHILE S.A.	EN TRÁMITE
	1007797	35; 42	DIRECON / ASOEX	CONCEDIDA
	1008187	35; 42	DIRECON / ASOEX	CONCEDIDA
	1008189	35; 42	DIRECON / ASOEX	CONCEDIDA
	1007801	35; 42	DIRECON / ASOEX	CONCEDIDA
	1008191	35; 42	DIRECON / ASOEX	CONCEDIDA
	1007805	35; 42	DIRECON / ASOEX	CONCEDIDA
	1008193	35; 42	DIRECON / ASOEX	CONCEDIDA
	1008195	35; 42	DIRECON / ASOEX	CONCEDIDA
ME GUSTA CHILE	1003645	35	TRIPA COMERCIAL LTDA.	EN TRÁMITE
ORGULLO CHILE	974791	35	FOX LATIN AMERICAN CHANNEL LLC	EN TRÁMITE
	1007837	35; 42	DIRECON / ASOEX	CONCEDIDA
	1019597	35; 42	DIRECON / ASOEX	CONCEDIDA
	1007839	35; 42	DIRECON / ASOEX	CONCEDIDA
	1007841	35; 42	DIRECON / ASOEX	CONCEDIDA
MARESCHILE	676431	35; 38; 39; 42	████████████████████ ████████████████████	CONCEDIDA
PRECISION CHILE	699947	35	████████████████████	CONCEDIDA

<i>Chilemprende</i>	725736	35		CONCEDIDA
FLORES DE CHILE	728013	35; 39	FLORES DE CHILE LIMITADA	CONCEDIDA
	764760	35	REPRESENTACIONES Y REPARACIONES TECNICAS LTDA.	CONCEDIDA
CAPEFOOD CHILE	825994	35		CONCEDIDA
	940301	35		CONCEDIDA

CONCLUSIONES

Los resultados de la búsqueda fonética realizada en clase 35 y clase relacionada 41, han arrojado la existencia de diversas marcas fonéticamente similares que contienen los términos MANUFACTURAS y CHILE, las cuales consideramos puedan representar un obstáculo para el registro de la marca: CHILE MANUFACTURAS.

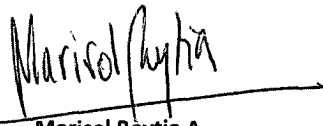
En relación a lo anterior, es importante tener en cuenta que la palabra CHILE, se reputa como de *uso común*, dado que nadie puede irrogarse un uso exclusivo sobre la misma, es por ello que la mayoría de las marcas aceptadas a registro han obtenido "protección al conjunto" y no a sus elementos individualmente considerados. Cobrando vital importancia el grado de distintividad de las palabras y demás elementos distintivos con los cuales se acompaña el término CHILE.

Asimismo, se debe mencionar que el artículo 20 letra e de la Ley 19.039 sobre Propiedad Industrial, establece que no pueden registrarse como marca "**Las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o calidad de los productos, servicios...**". En el caso concreto, la marca propuesta, hace mención al origen de los servicios y por lo mismo se puede considerar que cae en la causal de irregistrabilidad indicada.

En virtud de lo expuesto, recomendamos solicitar el registro de la marca teniendo en consideración que puede ser rechazada por las causales arriba mencionadas.

Quedamos a su disposición para resolver cualquier duda.

Atentamente,



Marisol Beytia A.
Abogado / ITC Trademarks
 Avenida Apoquindo 4700, piso 11
 Las Condes, Santiago, Chile
 Horario: Lunes – Viernes 9:00 a 18:00 horas (UTC -4)
 Fono: +56 2 24341895 / +56 9 69186237
 Mail: info@itctrademarks.com